



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (UTAOC) QUE HAN DE ACTUAR COMO ÓRGANO COLEGIADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN LA C.A. DE EXTREMADURA”. EXPEDIENTE: PSS/2024/0000076885.

Debiéndose celebrar la Sesión de la UTAOC para la apertura del Sobre Único relativo al expediente de contratación “**Contrato de Servicio de planificación, compra de espacios publicitarios y ejecución de campaña de publicidad institucional para el fomento del acogimiento familiar en la C.A. de Extremadura**”. Expediente: PSS/2024/0000076885, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Consejera,

RESUELVO

Primero.-

Designar a los componentes de la UTAOC para la adjudicación del Servicio de referencia, que quedará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

.- Miguel Ángel Mallo Pérez, Jefe de Sección de Contratación de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

VOCALES.

.- Modesto Bermúdez Monge, Psicopedagogo del Servicio de Adolescencia y Familias de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

SECRETARIO:

.- Tomás Rodríguez Barrena, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto

SUPLENCIAS (En caso de vacante, ausencia o enfermedad):

PRESIDENTA.

.- María Rodríguez Iglesias, Jefa de Sección de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

.- María Teresa Avis Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Csv:	FDJEX4S4J5ZNH8227EZBGBDS2M7M5Z	Fecha	11/07/2024 09:48:47
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Consejería de Salud y Servicios Sociales
 Secretaría General
 Avda. de las Américas, 2
 06800 MÉRIDA
 Teléfono: 924 00 41 00



VOCALES.

.- Eva María Mora Gordillo, Trabajadora Social del Servicio de Adolescencia y Familias de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

SECRETARIO/A (Asistirá a las sesiones con voz pero sin voto):

- .- Andrés Fernández Galán, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- .- Consolación Agudo Sánchez, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- .- Lidia Carmona Roncero, Jefa de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Segundo.- Instar a que sean convocadas por el Presidente las sesiones para la apertura, comprobación y valoración del Sobre-Archivo Único. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a su Presidente acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.

Tercero.- Cuando así lo requiera la especialidad o la complejidad de las valoraciones del contrato a adjudicar, los miembros de la UTAOC podrán proponer la designación de cuantos asesores consideren convenientes en razón de sus conocimientos técnicos, sin que ostenten el carácter de miembros de la UTAOC, ni desempeñen otra función distinta a la de informar y asesorar de forma no vinculante.

Cuarto.- A salvo de las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la UTAOC de la Consejería de Salud y Servicios Sociales se regirá en sus actuaciones, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL

(P.D. Resolución de 25 de septiembre de 2023, DOE núm. 189 de 2 de octubre de 2023)

Csv:	FDJEX4S4J5ZNH8227EZBGBDS2M7M5Z	Fecha	11/07/2024 09:48:47
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

